

R.D. N° 17-5/2024.-

Montevideo, 12 de junio de 2024.-

MIREYA LUISA GARCÍA SALLES
Propuesta de pago por cobro indebido.-

GCIA.GRAL./6619

VISTO: la propuesta de pago formulada por la Sra. Mireya Luisa García Salles, titular de la C.I. N° 3.886.429-0, del 29.06.2023, en audiencia de conciliación;

RESULTANDO: **I)** que oportunamente el Organismo citó a audiencia de conciliación conforme a lo dispuesto por la Resolución de la Gerencia de Prestaciones Económicas N° 03-936-2021-1805, de fecha 01.06.2021, que determinó: “1°) DAR DE BAJA A LA PASIVIDAD OTORGADA A MIREYA LUISA GARCÍA SALLES, C.I. N° 3.886.429-0, POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, AREA PASIVOS, NRO. AP17/2018 DE FECHA 17/01/2018, INCLUIDA EN LA RELACIÓN NRO. AP16/2018.

2°) PROCEDER AL CÁLCULO DE LO INDEBIDAMENTE PERCIBIDO POR LA TITULAR DE HABERES JUBILATORIOS POR CONCEPTO DE CUOTA MUTUAL SI CORRESPONDIERE, NOTIFICANDO EL MONTO DEL MISMO Y REALIZANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU RECUPERO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO IDENTIFICADA COMO R.D. N°10-3/2006.

3°) PASE A UDAI SAN JOSE A FIN DE NOTIFICAR A LA TITULAR DE LA PRESENTE RESOLUCION.

4°) FORMULAR DENUNCIA PENAL, COMETIÉNDOSE.

5°) CUMPLIDO ESTO, DE CORRESPONDER, REMITIR A LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES A FIN DE PROMOVER LA ACCION CIVIL TENDIENTE A RECUPERAR EL MONTO PERCIBIDO INDEBIDAMENTE POR CONCEPTO DE COBRO INDEBIDO ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA R.D 14-9/2004.”;

II) que el cálculo de la deuda al día de la fecha asciende a \$783.356,50 (Pesos uruguayos setecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 50/100);

III) que la Sra. Mireya Luisa García Salles propone pagar la deuda generada realizando un pago en efectivo de \$200.000 (Pesos uruguayos doscientos mil), más 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas equivalentes a 2 BPC al valor de la fecha que se realice el pago de cada cuota. Al día de la fecha con la propuesta realizada quedaría un remanente de \$175.836,5 (Pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 50/100), los cuales se subsumirían total o parcialmente con el aumento del valor de la BPC en el transcurso de los tres años que transcurriría con el pago de las 36 cuotas, las que se depositarán en la cuenta bancaria que el BPS indique;

CONSIDERANDO: que la propuesta de pago se corresponde con lo establecido por el manual de recupero de cobros indebidos, en lo dispuesto a fs 12, bajo el acápite “Franjas económicas para suscripción de convenio”;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

R.D. N° 17-5/2024.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) ACEPTAR LA PROPUESTA DE PAGO PRESENTADA POR LA SRA. MIREYA LUISA GARCÍA SALLES, TITULAR DE LA C.I. N° 3.886.429-0, EN CUANTO A LA ENTREGA INICIAL Y AL MONTO DE LAS CUOTAS OFRECIDAS.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A LOS EFECTOS DE NOTIFICAR A LA TITULAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y MATERIALIZAR TODA LA TRAMITACIÓN DE ESTILO QUE CORRESPONDA.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

pm/gp